



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO ANTIOQUIA**

Siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Radicado N°	05615 31 03 001 2024 00095 00
Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Luis Alfonso Montoya Montoya y Otros
Demandado	Sociedad Médica Rionegro S.A. Somer S.A.
Llamado en garantía	Equidad Seguros Organismo Cooperativo
Auto No.	511
Decisión	Incorpora

En el archivo 012 del cuaderno principal se encuentra el dictamen pericial aportado por la Clínica Somer, en virtud de que en auto No. 1726 del 26 de noviembre de 2024 se otorgó el término de 25 días para allegar la experticia, por lo que **se incorpora** al expediente para los efectos de que trata el artículo 228 del C.G.P, pues el parágrafo del artículo 9º de la ley 2213 ordena prescindir del traslado **secretarial**, pero el artículo del Estatuto Procesal *ibídem* prevé que el traslado debe darse por auto.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Palacio de Justicia José Hernández Arbeláez, carrera 47 # 60-50 Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: rioj01cctoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono (604) 561 13 79

Firmado Por:
Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcdd2ae2fd5ab09521d7d90fa80fb4639b6b8a36eb63aa95b63ada3a42f71b05**

Documento generado en 07/03/2025 01:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>